

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL G. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente

#### Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres. De la Riva, Caravera, Casero.

Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre de don Andrés Rodríguez Fernández, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por don Andrés Rodríguez Fernández, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pola de Lena, en sesión de 30 de mayo de 1961, que fue ratificado al resolver el recurso de reposición en sesión de 12 de junio de 1961, en relación con la reconstrucción de una cerca. Reclámese del señor Alcalde de Pola de Lena, por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase

atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí del escrito.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ramón Ferreiro García.

Don Ramón Ferreiro García, Secretario de Gobierno y del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente

#### Providencia

Que, literalmente, dice así: Excelentísimo señor e Ilmos. señores: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre de doña María Felicidad García Blanco, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por doña María Felicidad García Blanco, contra el Ayuntamiento de Bimenes, por silencio administrativo y contra doña Amelia Sánchez Blanco, beneficiaria de un camino que la recurrente interesa. Reclámese al señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, por correo certificado, con acuse de recibo que se unirá

a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otrosís del escrito.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.— Ramón Ferreiro García.

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Doy fe: Que en el recurso contencioso administrativo, de que se hará mención, se dictó la siguiente

#### Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre de don Vicente Sánchez Alvarez, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, previo testimonio de los autos, devuélvase la copia de escritura de poder que se presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso administrativo por don Vicente Sánchez Alvarez, contra los acuerdos

de la Comisión Municipal Permanente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo, adoptadas en sesiones de fecha quince de febrero y cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. Reclámese al señor Alcalde de Langreo, por correo certificado, con acuse de recibo, que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones del otrosí del escrito. — Joaquín de la Riva. — Ramón Ferreiro. — Firmados y rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente testimonio en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ramón Ferreiro García.

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo que después se menciona, se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Miguel García Bueres en nombre de S. A. Nespral y Cía.

entiéndase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que le Ley previene, y como se pide previo testimonio de los autos, devuélvasele la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo por S. A. Nespral y Cía. contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de la provincia que decidió la reclamación número 106 de 1960. Reclámese del Tribunal Económico Provincial, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin diríjase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los otros tres otrosis del escrito. Firmado.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Doy fe: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

#### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Luis Miguel García Bueres en nombre de S. A. Minas de Langreo y Siero, entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide previo testimonio de los autos, devuélvasele la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo por S. A. Minas de Langreo y Siero, contra resolución del Tribunal Económico Adminis-

trativo de la provincia, que decidió la reclamación número 104 de 1960. Reclámese del Tribunal Económico Provincial por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin diríjase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los otros tres otrosis del escrito. Firmado.—Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Ramón Ferreiro García.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

#### Providencia

Que literalmente dice así: Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva, Caravera, Casero. Oviedo a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. Por presentado el anterior escrito al recurso de su razón y documentos que se acompañan por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, en nombre de don Francisco G. Díaz, don José Rodríguez Pérez y don Amaro Sánchez Suárez, entiéndase con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide previo testimonio de los autos, devuélvasele la copia de escritura de poder que presenta. Se tiene por interpuesto el recurso contencioso-administrativo por D. Francisco G. Díaz, don José Rodríguez Pérez y don Amaro Sánchez Suárez contra los acuerdos del Ayuntamiento de Llanera de seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno y doce de mayo del mismo año, resolviendo el expediente formulado por los recurrentes en relación con corta y aprove-

chamiento de montes comunales y otros extremos obrantes en autos. Asimismo denegando el recurso de reposición al efecto interpuesto. Reclámese al señor Alcalde de dicho Ayuntamiento, por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo, previniéndole que debe hacer dicha remisión en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración; a este fin diríjase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hechas las manifestaciones de los otros tres otrosis del escrito.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Ferreiro García.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DEL NARCEA

Don José Antonio González y Fernández, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Cangas del Narcea (Oviedo).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 93 de 1961, seguido contra Roberto Sánchez Varela, mayor de edad, cantero, y vecino que fue del pueblo de Acio, en este término, y hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado condenado de la tasación de costas que se inserta a continuación, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado Municipal, para cumplir en el Depósito Municipal de Cangas del Narcea, veinticinco días de arresto menor, que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Derechos Registro (D. C. 11.ª) 20 pesetas.

Juicio de faltas y diligencias (Art. 28-Tª 1ª) 115 pesetas.

Tasas Médico Forense (A rt. 10-Tª 5ª) 175 pesetas.

Dietas salidas y locomociones 175 pesetas.

Reintegro del expediente 10 pesetas.

Mutualidades 14 pesetas.

Exhorto (Art. 31-Tª 1ª) 25 pesetas.

Total 534 pesetas.

Importe quinientas treinta y cuatro pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado Roberto Sánchez Varela, la referida cantidad de quinientas treinta y cuatro pesetas.

Cangas del Narcea a 9 de octubre de 1961.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez Municipal, en Cangas del Narcea a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Antonio González y Fernández.—Visto bueno: El Juez Municipal.

### DE GIJON

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 392 de 1961, seguido por lesiones, en el que es denunciado José Luis Fernández Rodríguez, nacido el día once de abril de 1928, en Gijón, hijo de Antonio y de Carmen, jornalero, vecino que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, y otro, se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día once de noviembre próximo a las diez horas, al propio tiempo se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a dicho acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Mario Bañeres.

### DE INFUESTO

#### Cédula de notificación

Acordado en ejecutoria de sumario número 37 de 1958, seguido en el Juzgado de Instrucción de

Infesto, por hurto, por la presente cédula se hace saber a la perjudicada Josefina Alba Rato, vecina de Gijón, cuyo domicilio no consta, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo condenó al procesado Sabino Fernández Varela a abonarle, como indemnización, novecientas pesetas.

Infesto, 10 de octubre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de requerimiento

El señor Juez de Instrucción número uno de Oviedo en la ejecutoria del sumario número 216 de 1958 por conducción ilegal, acordó se requiera a medio de la presente al penado JULIO HIDALGO CIMA actualmente asusente en Francia, para que abone al perjudicado Juan Luis Vallina Ariznavarreta, la indemnización de cuatro mil quinientas pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 7 de octubre de 1961.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

##### EDICTO

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, a medio del presente hace saber: que en el expediente gubernativo de apremio número 1357/61, seguido en esta Magistratura contra la empresa D. Miguel Fontenla Campomanes, por impago de cuotas de seguros sociales y Caja de Jubilaciones, se acordó por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Dependencia a las once horas de la del próximo día once; para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el 10 por 100 del importe de tasación pericial; solamente se celebrará una subasta con dos licitaciones, en la primera no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de tasación pericial y en la segunda sin sujeción a tipo; podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración:

1 carretilla de hierro, 725,25 pesetas.  
1 compresor "beticood" tipo F. M. 3 X, 96.000 pesetas.

1 calderín de 3.000 litros de aire comprimido, 30.403 pesetas.

1 calderín de 5.000 litros de aire comprimido, 46.500 pesetas.

17 martillos marca "Astra", K. 8.000, 28.610 pesetas.

9 martillos marca "Geis" B. 43, 34.552,50 pesetas.

760 metros de tubería de 1/3, 70.379, 85 pesetas.

856 metros de tubería de 3/3, 122.172,75 pesetas.

60 metros de tubería de 5/3, 23.887,50 pesetas.

1.350 metros de cable aéreo negro de 8 m/m., 19.780 pesetas.

1 gato carvacarril del 10, 957,25 pesetas.

1 yunque de 98 kilos, 2.058 pesetas.

1 ventilador eléctrico (de 0,25 H. P.), 2.200 pesetas.

1 grupo moto-bomba super Vesta de 2, 21.907,50 pesetas.

1 equipo de soldadura "Ligur", número 407 de 1/3, 10.500 pesetas.

1 pulidora "Gor", de 0,25 H. P., 2.095 pesetas.

1 taladro eléctrico "Tacha" tipo 40-A, 3.625 pesetas.

1 soporte para taladro 18/20, 1.500 pesetas.

1 martillo de bellota, 45 pesetas.

1 maza de fragua, 89 pesetas.

1 tajadera de 1,5 kilos, 60 pesetas.

1 tajadera de 3 kilos, 124 pesetas.

1 alicata de mango aislante, 53 pesetas.

1 terraja S-S-I de 12 a 24 m/m., 480 pesetas.

1 generador de acetileno "Gala" de 4 kilos, 8.952 pesetas.

1 interruptor III automático, 21.400 pesetas.

2 reles disparo de maxint. tipo "Gardy", 7.500 pesetas.

2 carriles aéreos, 5.378 pesetas.

1 terraja modelo DN. 4, 1.735,75 pesetas.

1 contactor disyuntor DMT. 200, 9.300 pesetas.

1 interruptor KIE, 880 pesetas.

1 lámpara de soldar siber (tipo 223), 495,25 pesetas.

1 motor eléctrico de 125 H. P., 82.000 pesetas.

1 motor eléctrico de 80 H. P., 58.000 pesetas.

5 cuadros de maniobras, pesetas 26.850.

1 motor eléctrico de 14 H. P., 18.250 pesetas.

2 baldes para cable aéreo, pesetas 10.412,50.

1 cabrestante, 16.707,50 pesetas.

1 reostato para motor de 100 H. P., 5.300 pesetas.

1 controller tipo D. 101 número 1.149-4.950, 4.950 pesetas.

8 vagones báscula con rodámenes, 77.284 pesetas.

Total, 888.525,60 pesetas.

Menos un 10 por 100, 88.852,56 pesetas.

Total, 799.673,04.

Importando la anterior tasación la cantidad figurada en ella de ochocientas ochenta y ocho mil quinientas veinticinco pesetas con sesenta céntimos, con la rebaja de un diez por ciento, que hace un total de setecientas noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas con cuatro céntimos.

Dado en Oviedo a 16 de octubre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado del Trabajo.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don Emilio Parrondo Ardura, vecino de Artosa, de la parroquia de Montañas, Ayuntamiento de Lueca (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza de la fuente denominada "Fuente del Acevo", o del "Cardoso", en el indicado lugar de Artosa, con destino a usos domésticos, abastecimiento de un abrevadero y al riego de una finca, a prado, de una extensión superficial de unas 40 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Lueca, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Lueca.

Oviedo, 3 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Doña Generosa Vallina Suárez, vecina de La Huerta-El Entrego, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), solicita la inscripción en los Regis-

tros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo innominado, en términos del indicado lugar de La Huerta-El Entrego, con destino al accionamiento de un molino harinero de un molar.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.

Oviedo, 22 de septiembre de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Don Manuel Miranda González, vecino de Murias, Ayuntamiento de Aller (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Caudal, en términos de Collanzo, de la parroquia de Santibáñez de la Fuente, del indicado Ayuntamiento de Aller, con destino al riego de una finca de su propiedad, denominada "La Piniella", en una extensión superficial de 70 áreas.

Lo que se hace público, advirtiéndole que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Aller, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Aller.

Oviedo, 3 de julio de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L-Villamil.

Don Gonzalo Muñoz Palacio, vecino de Entrepeñas, parroquia de San Julián de Box, Ayuntamiento de Oviedo, solicita la inscripción en los Registros especiales de

Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo que de La Pasada baja a Entrepeñas, en el punto denominado Valle Cuartas, en dicho lugar de Entrepeñas, de la indicada parroquia de San Julián de Box, con destino a usos domésticos e industriales, y al riego de una finca denominada "Borrónada", de una extensión superficial de 25 áreas.

Lo que se hace público advirtiéndose que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la citada Alcaldía de Oviedo.

Oviedo, 5 de octubre de 1961.—  
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

#### JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

##### Concesiones

Don Federico Bernaldo de Quirós y Argüelles, Marqués de Argüelles, solicita la concesión a perpetuidad de la marisma situada en el término municipal de Ribadesella, junto al río San Pedro, delimitada por la carretera de Ribadesella a Gijón, camino o carretera de San Pedro y cruce de la carretera de Ribadesella a la Playa por la carretera de Ribadesella a Gijón, para proceder a su saneamiento en el plazo de tres años.

El Proyecto de las obras estará expuesto al público en la Jefatura de Puertos de Asturias, durante el plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante esta Jefatura de Puertos o en la Alcaldía de Ribadesella, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Gijón a 10 de octubre de 1961.  
El Ingeniero Jefe, Saturnino Villaverde.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### ANUNCIO

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre último, acordó aprobar inicialmente la modificación de las alturas de los distintos pisos que figuran en el Anejo primero de las Ordenanzas municipales, en vigor.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Avilés, 5 de octubre de 1961.—  
El Alcalde en funciones, Luis Hernández García.

#### DE BIMENES

##### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión Plenaria del día 30 de septiembre de 1961, expediente de habilitación de crédito número 3, se anuncia al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Bimenes 3 de octubre de 1961.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la Travesía de Víctor Chávarri.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 6 de julio de 1961 de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del Proyecto de Pavimentación de calzadas y aceras de la Travesía de Víctor Chávarri.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá

el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente; para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario, capítulo 8, artículo único, partidas 307-8-417.

El tipo de licitación es de doscientas treinta y nueve mil, ciento cuarenta pesetas y treinta y siete céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil, cien pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de diez mil, doscientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal o, en su caso, por el señor Abogado Consistorial; así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

##### Modelo de proposición

Don....., vecino de..... con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número..... vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la Travesía de

Víctor Chávarri y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de cuatro meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello, por el precio alzado de..... pesetas y..... céntimos.—Oviedo..... de..... de 19..... Firma y rúbrica.

Oviedo, 7 de octubre de 1961.—  
El Alcalde Presidente, Valentín Masip Acevedo.

#### DE SOBRESCOBIO

##### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, hilos conductores de energía eléctrica, etc., por aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo en la vía pública o terrenos del común por las Empresas explotadoras de servicios públicos, admitiéndose reclamaciones de los interesados legítimos durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sobrescobio, 14 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Celso González Armayor.

Aprobado en un principio por este Ayuntamiento expediente de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario en vigor, para atender a distintas obligaciones que no tienen consignación en el mismo o es insuficiente ésta, el precitado expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sobrescobio, 14 de septiembre de 1961. — El Alcalde, Celso González Armayor.